

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El comité técnico y económico, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el oferente dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CESAR MONTAÑEZ
28/07/2025 3:42:54 PM

Observación N° 1

"En relación al proceso en referencia y en ejercicio de veeduría ciudadana que como ciudadano me permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos, me permito presentar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: *En cuanto al Presupuesto para el presente proceso de contratación, para el primer ítem (Servicio de hosting) la entidad indica:*

7.8. PRECIOS TECHO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis de las cotizaciones realizado y, como quiera que el proceso que nos ocupa no cuenta con precios históricos, el comité económico adopta los siguientes valores como precios techo, así:

No. ítem	Código USFSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*	PRECIOS TECHO		
				VALOR UNITARIO	IVA*	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81112105	SERVICIO DE HOSTING	1. Recursos de Computo: • vCPUs: Mínimo 4 • Memoria RAM: Mínimo 24 GB • Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web) • Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo). 2. Almacenamiento: • Capacidad: Mínimo 250 GB • Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web. 3. Red: • Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. • Reglas de firewall personalizables y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. • Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables. 4. Balanceo de Carga:	21.848.739	4.151.261	26.000.000

Sin embargo, de acuerdo al Numeral 21 del Art. 11 de la Ley 2010 de 2019: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: ...21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Por ende, solicito respetuosamente a la entidad acogerse a la normatividad anteriormente mencionada y que el servicio de hosting sea excluido del IVA.”
(SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité económico tras revisar la norma mencionada en la observación, se procede a consultar de manera conjunta con el comité técnico estructurador los numerales que conforman el Ítem 1 del presente proceso, y se verificó que el artículo 476 del Estatuto Tributario, en su literal 21, establece que los servicios de 'Suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)' están excluidos del impuesto sobre las ventas. En este sentido, se acepta parcialmente la observación, ya que algunas de las actividades que componen el Ítem 1 están sujetas al IVA, mientras que otras están exentas de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Por lo tanto, con el objetivo de aclarar el tratamiento tributario de las actividades del Ítem 1 de este proceso, se procederá a reestructurar y publicar nuevo evento de cotización en la Plataforma del SECOP II bajo el No. COT-292-2025-HOMIL, con el fin de separar los servicios gravados de aquellos excluidos del impuesto sobre las ventas, y así definir con precisión los precios techo del ítem 1, cuyos valores se verán reflejados en el estudio definitivo del proceso.

Observación N° 2

***"OBSERVACIÓN 2:** En cuanto a los requisitos técnicos habilitantes – hojas de vida de los profesionales, para el Perfil Director de proyecto respetuosamente solicito a la entidad incluir el título profesional en Ingeniería electrónica y/o a fines, lo anterior teniendo en cuenta el cargo a desempeñar dentro del proyecto y al Principio de Selección objetiva que rige los procesos de contratación estatal.”* (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, dentro del Estudio de Conveniencia y Oportunidad se indica: "...Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines..."; por lo cual, el perfil de un Ingeniero Electrónico se encuentra habilitado para presentarse como Director de Proyecto, sin ir en contra del principio de selección objetiva que rigen los procesos de contratación estatal.

Observación N° 3

***"OBSERVACIÓN 3:** En cuanto a los requisitos técnicos habilitantes – hojas de vida del equipo de trabajo, para el Perfil Director de proyecto respetuosamente solicito a la entidad incluir el título de postgrado en Gerencia de proyectos y/o a fines, lo anterior teniendo en cuenta el cargo a desempeñar dentro del proyecto y al Principio de Selección objetiva que rige los procesos de contratación estatal.”* (SIC)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que la solicitud NO será tenida en cuenta; lo anterior teniendo en cuenta ese nivel de postgrado sesgaría la participación de oferentes, y que valoramos más como entidad la experiencia en desarrollo de software.

Observación N° 4

"OBSERVACIÓN 4: Para la acreditación de experiencia, el numeral 7.4.5 del documento de estudio previo establece:

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar A). la implementación de servicios web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 (estándar en el que está basado el desarrollo del Portal del Paciente de la entidad). B) Debe certificar experiencia en servicios de Hosting, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional. C) La experiencia deberá ser específica en Servicio de Hosting, desarrollo de páginas web en el sector salud cumpliendo estándares HL7 FHIR, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional.

Respetuosamente a la entidad ajustar el requisito de experiencia específica en cuanto a que los contratos hayan sido ejecutados con entidades del estado de orden nacional sector salud y/o implementación de servicios web IIS, Oracle y Windows Server 2019 y/o desarrollo, hosting y soporte de páginas web dando cumplimiento a estándares HL7.

Lo anterior toda vez que el requerimiento de experiencia actual claramente estaría limitando la pluralidad de oferentes y sesgando el proceso. En caso de no ser posible dicho ajuste en la experiencia específica, respetuosamente solicito a la entidad justificar con fundamento legal este requisito." (SIC)

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, la experiencia solicitada está acorde a la complejidad del proyecto; toda vez que en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales - Ítem 2 - Numerales 1 al 10 se deben realizar ajustes al Portal del Paciente que actualmente se encuentra en funcionamiento desde el año 2022 y que contemplan la idoneidad y experticia en los componentes bajo los

cuales está desarrollado el Portal Paciente (*web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 FHIR*) como parte integral del desarrollo del mismo y no en alguno de ellos como se solicita. Con lo anterior no se está limitado la pluralidad de oferentes o sesgando el proceso, por el contrario, se está garantizando desde la estructuración que el futuro contratista cuenta con las capacidades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Observación N° 5

"OBSERVACIÓN 5: *En cuanto a los criterios de ponderación económica, en donde la entidad indica que se le asignará el mayor puntaje a la propuesta con el menor valor total ofertado, de manera muy respetuosa solicitamos a la entidad ajustar el método de calificación económica de las ofertas por uno más justo para todos los proponentes, considerando alguna de las siguientes opciones:*

- *Media Aritmética*
- *Media Aritmética Alta*
- *Media Geométrica*
- *Media Geométrica con presupuesto oficial.*

Lo anterior teniendo en cuenta los Principios de Igualdad, Selección objetiva y Transparencia que rigen los procesos de contratación Estatal." (SIC)

Atentamente,

CESAR MONTAÑEZ

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité económico estructurador se permite informar que la metodología utilizada para establecer los criterios de ponderación económica obedece a lineamientos institucionales del Hospital Militar Central para los procesos como el que aquí nos ocupa. Por otra parte, se permite ratificar que las condiciones de igualdad, pluralidad y transparencia también están dadas a partir de que las ofertas evalúan los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos de los proponentes establecidos en los estudios. En consecuencia, como se señala en la nota del numeral 9 *CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA: "SÓLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO"*, condición que garantiza que se realiza la evaluación de forma integral por parte de los tres comités y no depende solamente del comité económico evaluador la adjudicación.

Dicho lo anterior no se acoge la observación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SOUTH AMERICA SOFTWARE
COMPANY SAS**

1/08/2025 3:54:39 PM

Observación N° 1

"OBSERVACIÓN 1:

El numeral 7.4.5 del Estudio Previo establece un requisito de experiencia que combina tres criterios altamente específicos:

- 1. Experiencia en el sector salud.*
- 2. Experiencia con el estándar técnico HL7 / HL7 FHIR.*
- 3. Experiencia con entidades estatales de orden nacional.*

Si bien entendemos la intención de asegurar la idoneidad del contratista, consideramos que la combinación simultánea de estos tres criterios resulta en una condición excesivamente restrictiva que podría limitar de manera significativa la pluralidad de oferentes.

El objeto del contrato, si bien se enmarca en el sector salud, tiene un núcleo fundamentalmente tecnológico: el desarrollo, implementación, soporte y hosting de un portal web transaccional seguro y de alta disponibilidad. Estas competencias técnicas no son exclusivas de las empresas que han trabajado previamente en el sector salud. Existen proponentes con una vasta y demostrable experiencia en la creación de plataformas web complejas y de misión crítica para otras entidades del sector público (en áreas como defensa, finanzas o justicia), que poseen las capacidades en seguridad, escalabilidad y gestión de datos necesarias para ejecutar este proyecto con excelencia.

Asimismo, exigir como experiencia previa el conocimiento de un estándar técnico particular como el HL7, en lugar de establecerlo como una obligación a cumplir dentro de la ejecución del contrato, puede impedir la participación de empresas de ingeniería de software altamente competentes, capaces de adoptar y aplicar cualquier estándar técnico a partir de sus especificaciones.

En aras de garantizar los principios de la contratación pública, como la libre competencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, sugerimos respetuosamente que el requisito de experiencia se enfoque en la capacidad técnica demostrable para ejecutar el núcleo del objeto contractual.

Por lo anterior, y con el fin de fomentar una mayor participación de oferentes idóneos, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de modificar la redacción del requisito de experiencia del numeral 7.4.5, y en su lugar establecer una condición más amplia que se centre en las competencias tecnológicas requeridas, como por ejemplo:

"El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de hosting, y/o en el diseño y/o desarrollo y/o implementación y/o soporte de portales web transaccionales,

aplicativos web o sedes electrónicas para entidades del sector público."

Consideramos que una redacción de este tipo garantizaría que solo los proponentes con la capacidad técnica y la experiencia relevante con el sector público puedan ser habilitados, sin restringir innecesariamente la convocatoria y permitiendo al Hospital Militar Central recibir una mayor diversidad de ofertas para seleccionar la más favorable a sus intereses." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, la experiencia solicitada está acorde a la complejidad del proyecto; toda vez que en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales - Ítem 2 - Numerales 1 al 10 se deben realizar ajustes al Portal del Paciente que actualmente se encuentra en funcionamiento desde el año 2022 y que contemplan la idoneidad y experticia en los componentes bajo los cuales está desarrollado el Portal Paciente (*web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 FHIR*) como parte integral del desarrollo del mismo y no en alguno de ellos como se solicita. Con lo anterior no se está limitado la pluralidad de oferentes o sesgando el proceso, por el contrario, se está garantizando desde la estructuración que el futuro contratista cuenta con las capacidades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Observación N° 2

"OBSERVACIÓN 2:

El pliego solicita que el Director de Proyecto acredite dos (2) años de experiencia específica en proyectos para "entidades del sector Salud". Consideramos que esta condición limita innecesariamente el universo de profesionales elegibles. Las competencias fundamentales para la dirección exitosa de un proyecto tecnológico —tales como planificación estratégica, gestión de recursos, control de riesgos y comunicación efectiva— son habilidades transferibles y no dependen del sector de negocio en el que se hayan adquirido.

Un profesional con experiencia demostrada en la gerencia de proyectos de sistemas de información o tecnológicos de alta complejidad, ya sea en el sector público o privado, posee la capacidad para liderar este proyecto y asegurar su éxito. Abrir el requisito a esta experiencia general permitiría a la Entidad acceder a un grupo más amplio de líderes de proyecto altamente calificados.

*Solicitamos modificarel requisito de experiencia para el Director de Proyecto, permitiendo que esta sea acreditada de la siguiente manera:
"Dos (2) años de experiencia certificada como Director o Gerente de Proyectos en el desarrollo e implementación de sistemas de información o proyectos de tecnología, independientemente del sector (público o privado) en el que fue adquirida." (SIC)*

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que, una vez analizada su observación y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta de manera parcial su requerimiento; por lo cual este requerimiento será modificado de la siguiente manera:

"... Un (1) Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del sector público. El director, dentro de las funciones a ejecutar dentro del proyecto deberá planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el mantenimiento y acciones que permitan el buen desarrollo del objeto contractual, encargarse de toda la gestión administrativa del proceso de mantenimiento, encargarse del cumplimiento del cronograma de mantenimiento programado, encargarse del cumplimiento de las afiliaciones de seguridad social y aportes parafiscales (...)"

Observación N° 3

"OBSERVACIÓN 3:

Se requiere que los Ingenieros de Desarrollo acrediten dos (2) años de experiencia en desarrollo de software para "entidades del Sector Gobierno de orden nacional". La competencia técnica de un desarrollador en lenguajes de programación específicos, arquitecturas web y bases de datos es una habilidad universal, cuya calidad no está determinada por el nivel administrativo del cliente (nacional, departamental, municipal o privado).

Esta restricción excluye a un gran número de profesionales talentosos que han desarrollado proyectos de igual o mayor complejidad técnica en el sector privado o en otros niveles del sector público. Flexibilizar este requisito fomentaría una mayor competencia y permitiría la conformación de equipos de trabajo con las mejores capacidades técnicas disponibles en el mercado.

Respetuosamente, solicitamos se modifique el requisito de experiencia para los Ingenieros de Desarrollo, para que se acepte la experiencia de la siguiente forma: Cordialmente,

"Dos (2) años de experiencia certificada en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web en los lenguajes requeridos, adquirida en proyectos para entidades tanto del sector público como del privado."

Agradecemos su atención y consideración. Estamos convencidos de que estas modificaciones redundarán en un proceso más competitivo y beneficioso para los intereses del Hospital Militar Central." (SIC)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta su observación de manera parcial; por lo que el requerimiento se modificará de la siguiente manera:

"... Dos (2) Ingenieros de desarrollo: Profesional en Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea, en lenguaje de programación PHP o Python o Java o C# para entidades del Sector Público. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Servir de canal de comunicación entre el Director General y el supervisor del Hospital Militar Central. 2. Velar por el cumplimiento de las actividades de mantenimiento que se requieran en forma oportuna eficiente, así como la calidad de los mantenimientos por el suministro administración de todos los equipos, materiales y recursos requeridos para la ejecución del contrato. 3. Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados a la entidad a través del interventor externo, conforme la región que coordine. 4. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas relacionadas con la asignación del contrato incluyendo gestión de facturación, cartera, compra de materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y administración de documentos de afiliaciones a seguridad social y/u otros relacionados con el SG-SST. 5. Las demás que el supervisor requiera para la debida ejecución del contrato. ..."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: NIMBUTECH

25/07/2025 2:30:02 PM

Observación N° 1

"Estimados

Cordial saludo,

Por favor, aclarar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, debido a que existe un valor distinto en el estudio previo.

Cordialmente,

" (SIC)

RESPUESTA. El comité económico se permite aclarar que que el VALOR ESTIMADO del proceso corresponde a **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731)**, INCLUIDO

IVA (SEGÚN APLIQUE) y, el valor de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL corresponde a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000).

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: **SERVIDIAGNOSTICS**

30/07/2025 5:00:10 PM

Observación N° 1

Respetados señores buen día.

Mediante la presente yo, Edwin Cubides Niño identificado con cedula de ciudadanía N° 79.854.089 de Bogota y en mi calidad de Representante Legal de la firma Servidiagnostics SAS Nit 900.545.507-6 compañía interesada en participar en este proceso que adelanta la entidad, me permito respetuosamente hacer la siguiente observación a los pliegos publicados en la plataforma SECOP.

Se hace la presente observación:

En el documento estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar proceso de selección en el **punto 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales** Se estima un valor de contrato de **HASTA \$99.719.000** desagregando este valor en estos dos conceptos Servicios de Hosting, por valor de \$26.000.000 y Ajustes de desarrollo portal del paciente, por valor de \$73.719.000.

Así mismo en el mismo documento, en el mismo punto dos pero en la descripción ..."**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**..." se informa un presupuesto de \$140.000.000 por concepto de servicios tecnológicos – fortalecimiento de la tecnología informática para el Hospital Militar Central. Respecto a esto somos conscientes que los dineros que maneja el Hospital son recursos de la nación y en ellos todos los responsables en este proceso tenemos la obligatoriedad de hacer buen uso de los mismos. Sin embargo, nos preocupa que estos valores que estima la entidad y que claramente corresponden al resultado de un ejercicio aritmético de varias cotizaciones enviadas a la entidad pudieran no haber tenido en cuenta todos los requerimientos técnicos, de personal, de tiempo de desarrollo, el tiempo de mantenimiento posterior a la entrega, entre varios aspectos que se requieran para el cumplimiento del objeto dentro de los tiempos establecidos.

Por tal razón se solicita a la entidad se permita presentar propuesta teniendo como valor el presupuesto asignado, no el valor estimado del contrato, para tener la tranquilidad de poder evaluar de una manera más concisa los requerimientos de la entidad y tener seguridad – cada uno de los oferentes que se presenten a este proceso – de que económicamente sea una propuesta viable. Así mismo para los oferentes es claro que la empresa adjudicada en este proceso será la que oferte el precio mas conveniente y obviamente cumpla con todos los requerimientos de orden técnico, jurídico y financiero lo que conllevara a una competencia en donde todos apuntemos al mejor precio que cada uno podamos ofrecer al hospital.

RESPUESTA. El comité económico estructurador se permite aclarar que la disponibilidad presupuestal del proceso se establece mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento oficial que emite la Entidad con el propósito de **garantizar que existen recursos presupuestales disponibles** para cubrir el gasto derivado del contrato que se va a celebrar, lo cual evita que se comprometan recursos que no existen y promueve la transparencia y la responsabilidad fiscal.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

Ahora bien, el valor de la disponibilidad presupuestal NO IMPLICA que el valor que se va a gastar en el proceso en cuestión sea idéntico. Para establecer el valor estimado del proceso, la entidad estatal debe realizar un estudio de mercado que le permita identificar los precios de mercado de los bienes y/o servicios requeridos en la necesidad del proceso y así, determinar los precios techo.

La metodología que permite establecer los precios de referencia y/o precios techo del proceso y el valor estimado del proceso se encuentra respaldado por lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la *Guía de elaboración de estudios del sector GEES Versión 2 del 4 de junio de 2022*:

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

De lo anterior se deriva que los proponentes deben presentar las ofertas sobre el valor estimado del proceso, establecido en este caso en el numeral 7.10 **PRECIOS TECHO Y PRESUPUESTO OFICIAL**.

Por lo anterior no se acoge la observación sobre presentar las ofertas con base en el valor de la disponibilidad presupuestal del proceso.

Por otra parte, tras revisar las observaciones recibidas al ítem 1 del presente proceso y su tratamiento tributario, el comité económico estructurador y el comité técnico estructurador han determinado la necesidad de reestructurar los ítems del proceso y publicar nuevo evento de cotización en la Plataforma del SECOP II bajo el No. COT-292-2025-HOMIL, con el fin de separar los servicios gravados de aquellos excluidos del impuesto sobre las ventas, y así definir con precisión los precios techo del ítem 1, cuyo valor definitivo se verá reflejado en el estudio definitivo del proceso.

Dicho lo anterior, el VALOR ESTIMADO del proceso corresponde a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) y el valor de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL corresponde a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: BRANDER IDEAS SAS

31/07/2025 10:55:31 AM

Observación N° 1

"Observación Experiencia Habilitante"

En atención a lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso, específicamente en el numeral 1 sobre la experiencia contractual exigida, nos permitimos respetuosamente presentar la siguiente observación:

Actualmente, el pliego establece que el oferente deberá acreditar experiencia en tres tipos específicos de servicios dentro de un mismo contrato o certificación:

- *Servicios Web IIS Oracle y Windows Server 2019*
- *Implementación de servicios web que contemplen el estándar HL7,*
- *Servicios de Hosting, Soporte y mantenimiento de páginas web.*

Consideramos que la exigencia conjunta y acumulativa de estos tres tipos de experiencia en cada uno de los contratos solicitados resulta restrictiva, lo cual podría limitar significativamente la participación de potenciales oferentes.

Lo anterior dado que no es habitual en el mercado que un único contrato incluya simultáneamente los tres tipos de experiencia solicitados, debido a que corresponden a actividades que, aunque relacionadas, suelen contratarse de forma independiente o en combinaciones parciales, según las necesidades del contratante. Por lo tanto, exigir que cada contrato cumpla con las tres condiciones, podría excluir a oferentes idóneos que cuentan con experiencia comprobada en uno o dos de los componentes requeridos, pero no en todos al mismo tiempo.

Solicitud:

Con el mayor respeto, solicitamos a la entidad contratante que se aclare o modifique el requisito, permitiendo que los oferentes acrediten su experiencia con contratos que incluyan al menos uno de los tipos de servicios solicitados (Servicios Web IIS Oracle y Windows Server 2019, implementación de servicios web con HL7, hosting, o mantenimiento de páginas web), sin necesidad de que estén todos. Telf. 3012107128 Correo Electrónico: proyectos@branderideas.com Visítanos en nuestro portal web www.branderideas.com y descubre porque nosotros somos lo que necesitas. presentes en cada certificación. Esto ampliará la participación sin menoscabar la calidad técnica requerida para el objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos que la solicitud presentada en ningún momento pone en riesgo la integridad del proceso, sino que busca promover y favorecer la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,
ÁREA DE LICITACIONES
BRANDER IDEAS S.A.S" (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA.

El comité técnico estructurador se permite aclarar que, la experiencia solicitada está acorde a la complejidad del proyecto; toda vez que en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales - Ítem 2 - Numerales 1 al 10 se deben realizar ajustes al Portal del Paciente que actualmente se encuentra en funcionamiento desde el año 2022 y que contemplan la idoneidad y experticia en los componentes bajo los cuales está desarrollado el Portal Paciente (web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 FHIR) como parte integral del desarrollo del mismo y no en alguno de ellos como se solicita. Con lo anterior no se está limitado la pluralidad de oferentes o sesgando el proceso, por el contrario, se está garantizando desde la estructuración que el futuro contratista cuenta con las capacidades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SINERGY & LOWELLS SAS

31/07/2025 12:45:31 PM

Observación N° 1

"Con ocasión al proceso de la referencia, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

*En el sector público, es común que se establezcan requisitos de certificaciones para garantizar que los candidatos posean las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar un rol. Sin embargo, si los requisitos son excesivos o desproporcionados y parecen estar diseñados para favorecer a un proveedor o a un candidato específico o para excluir a otros de manera injusta, esto podría ser considerado un acto de *discriminación o manipulación en los procesos de selección*. Este tipo de acciones deben ser analizadas previamente por las oficinas de ética o de control interno de cada entidad pública o por entidades de control.*

Las leyes sobre la función pública requieren que los procesos de contratación sean transparentes, equitativos y basados en el mérito. Si los requisitos establecidos no son relevantes para el desempeño del rol o si un rol tiene demasiadas certificaciones o certificaciones exageradas respecto a las funciones del rol. Tal es el caso de los siguientes roles:

1. Un (1) Director de Proyecto: En relación con el perfil requerido para el cargo de Director de Proyecto, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

- Considero que los procesos en su experiencia profesional respecto a Trámites en Línea son uniformes para todas las entidades estatales, sin diferenciaciones

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

innecesarias que puedan limitar la participación de los proponentes. En este caso la única diferencia válida es la urgencia en la que se debe ejecutar pero eso nada tienen que ver con excluir porque no se tiene experiencia en salud, en todas las entidades del estado hay urgencias en sus trámites y no solamente en salud por ende no se deberían generar exclusiones o restricciones indebidas. Proponemos que solo quede "Experiencia en Trámites en Línea".

- Solicitan que todos los perfiles tengan certificación de nivel experto en la nube, La función principal del gerente es coordinar, planificar y supervisar el desarrollo del proyecto, asegurando su cumplimiento dentro de los plazos y presupuesto establecidos. La certificación técnica de nivel experto, si bien puede ser valorada a nivel de especialización técnica, no es un requisito imprescindible para liderar eficientemente un proyecto. Lo que realmente se requiere es experiencia en gestión de proyectos, conocimiento del entorno tecnológico y habilidades en liderazgo." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que, una vez analizada su observación y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta de manera parcial su requerimiento; por lo cual este requerimiento será modificado de la siguiente manera:

"... Un (1) Director de Proyecto: Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para entidades del sector público. El director, dentro de las funciones a ejecutar dentro del proyecto deberá planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el mantenimiento y acciones que permitan el buen desarrollo del objeto contractual, encargarse de toda la gestión administrativa del proceso de mantenimiento, encargarse del cumplimiento del cronograma de mantenimiento programado, encargarse del cumplimiento de las afiliaciones de seguridad social y aportes parafiscales..."

Así como:

"... El Oferente interesado, deberá aportar al menos para una persona dentro del equipo de trabajo; certificaciones que permitan a la entidad verificar que se cuenta con certificación(es) de nivel experto en una solución en la nube, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y el certificado correspondiente de la persona y que permita a la entidad verificar la idoneidad y capacidad del oferente y del personal. ..."

Observación N° 2

"2. Dos (2) Ingenieros de Desarrollo:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

- Considero que los procesos en su experiencia profesional respecto a Trámites en Línea son uniformes para todas las entidades estatales, sin diferenciaciones innecesarias que puedan limitar la participación de los proponentes. En este caso la única diferencia válida es la urgencia y la complejidad en la que se debe ejecutar pero eso nada tienen que ver con excluir porque la experiencia es en entidades de orden nacional, en todas las entidades del estado hay urgencias y complejidad en sus trámites y no solamente en salud por ende no se deberían generar exclusiones o restricciones indebidas. Proponemos que solo quede "Experiencia en Trámites en Línea". Adicionalmente dada la solicitud de que sean certificados como expertos en cualquier solución en la nube y que sean 2 personas deberían pensar en el presupuesto y aumentar el número de años de experiencia porque solo con 2 años no tienen el nivel para hacer dicha certificación de experto, solicitamos se aumente el número de años de experiencia y además que a un solo ingeniero se le solicita que cumpla con el nivel de experto." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta su observación de manera parcial; por lo que el requerimiento se modificará de la siguiente manera:

"... Profesional en Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea, en lenguaje de programación PHP o Python o Java o C# para entidades del Sector Público. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Servir de canal de comunicación entre el Director General y el supervisor del Hospital Militar Central. 2. Velar por el cumplimiento de las actividades de mantenimiento que se requieran en forma oportuna eficiente, así como la calidad de los mantenimientos por el suministro administración de todos los equipos, materiales y recursos requeridos para la ejecución del contrato. 3. Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados a la entidad a través del interventor externo, conforme la región que coordine. 4. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas relacionadas con la asignación del contrato incluyendo gestión de facturación, cartera, compra de materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y administración de documentos de afiliaciones a seguridad social y/u otros relacionados con el SG-SST. 5. Las demás que el supervisor requiera para la debida ejecución del contrato ..."

Observación N° 3

"3. Un (1) Diseñador Gráfico:

- Solicitan que todos los perfiles tengan certificación de nivel experto en la nube, La función principal de un diseñador gráfico es diseño de piezas gráficas, diseño para medios digitales, Edición de imágenes y fotografía entre otras. La certificación técnica de nivel experto, si bien puede ser valorada a nivel de especialización técnica, no es un requisito imprescindible para liderar

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

eficientemente un proyecto. Lo que realmente se requiere es experiencia en Conocimiento en usuario y usabilidad (UX+UI), Conocimiento en diseño responsivo, Conocimiento en estilos CSS y HTML entre otras, por ende solicitamos amablemente a la entidad eliminar este requisito. Cordialmente, Sinergy & Lowells Departamento de licitaciones” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que el perfil solicitado no va a tener responsabilidades de gerencia de proyecto como menciona; el requerimiento es claro y puntual respecto a las responsabilidades que tendrá este profesional; entre ellas las que usted recomienda. Así mismo, respecto a la especialidad técnica que refiere nos permitamos indicar que esta no se está solicitando.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: WIGILABS

31/07/2025 3:11:53 PM

Observación N° 1

"1. Garantía exigida (1 año)

12. El contratista debe ofrecer a la entidad un (1) año de garantía sobre la solución ofrecida.

Consideramos que exigir una garantía de un (1) año para la solución de software resulta excesivo, teniendo en cuenta que en el sector del desarrollo de software en Colombia y la región, el estándar usual es de 3 a 6 meses posteriores a la entrega y aceptación del producto. Esta extensión, sin una etapa contractual definida de soporte o mantenimiento, impone obligaciones adicionales no contempladas ni remuneradas en el objeto contractual.

Solicitamos que la garantía por defectos de funcionamiento se limite a un plazo de 3 a 6 meses y que cualquier obligación adicional relacionada con soporte o mantenimiento se pacte como un servicio complementario y remunerado, conforme a las buenas prácticas del sector y al principio de proporcionalidad previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que solicitar un (1) año de garantía no es excesivo, toda vez es una práctica común y altamente recomendable debido a varias razones críticas, especialmente en el ámbito de la salud, donde la precisión y la seguridad son primordiales, a continuación, se detallan las razones más importantes:

a. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

- Detección de errores tardíos: A menudo, los errores o "bugs" no se manifiestan de inmediato después de un ajuste. Un período de garantía de un año permite que el software sea utilizado en condiciones reales por un gran número de usuarios (pacientes) durante un tiempo suficiente para que cualquier problema latente se haga visible.
- Complejidad del software: El portal del paciente es un sistema complejo que se integra con otras aplicaciones (autorizaciones de la DIGSA, historia clínica, sistema de agendamiento de citas médicas, etc.). Un cambio en una parte del código puede tener efectos inesperados en otras áreas del aplicativo, que solo se descubrirán con el uso prolongado.
- Pruebas exhaustivas: Aunque se realicen pruebas de calidad rigurosas antes de la puesta en producción, es casi imposible simular todos los escenarios de uso posibles. La garantía asegura que cualquier defecto que se haya escapado a las pruebas iniciales sea corregido sin costo adicional para la entidad.

b. Cumplimiento de normativas y seguridad de datos:

- Protección de datos sensibles: Un portal del paciente maneja información de salud altamente sensible y confidencial. Cualquier ajuste o cambio en el software podría, de manera inadvertida, crear una vulnerabilidad de seguridad. Una garantía de un año asegura que el proveedor sea responsable de solucionar cualquier brecha o debilidad que se descubra, lo que es vital para cumplir con normativas de protección de datos.

c. Confianza y tranquilidad para la entidad:

- Reducción de riesgos financieros: Sin una garantía, cualquier problema que surja después de la implementación podría generar costos imprevistos para la entidad. Un año de garantía protege la inversión inicial y evita gastos adicionales no planificados.
- Continuidad del servicio: En el sector salud, un portal que no funciona correctamente puede tener un impacto negativo en la atención al paciente y en la eficiencia del personal. La garantía asegura que cualquier interrupción del servicio debido a un defecto en el ajuste será corregida rápidamente, minimizando el tiempo de inactividad.

Observación N° 2

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

"2. Ambigüedad entre "garantía" y "soporte a incidentes y requerimientos"

- | |
|---|
| <p>12. El contratista debe ofrecer a la entidad un (1) año de garantía sobre la solución ofrecida.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El soporte a incidentes y requerimientos deberá prestarse por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato. |
|---|

En el numeral 12 del pliego, se exige un (1) año de garantía sobre la solución, pero dentro del mismo se incluye también la obligación de prestar soporte a incidentes y requerimientos por doce (12) meses, así como soporte telefónico y vía internet calificado.

Consideramos que esta redacción mezcla dos conceptos que deben estar claramente diferenciados. La garantía cubre defectos o fallas del producto entregado, mientras que el soporte incluye atención a inquietudes, incidentes operativos y posibles requerimientos menores que no necesariamente corresponden a errores del sistema. Además, cualquier nuevo desarrollo o funcionalidad adicional debería ser objeto de contratación aparte.

Solicitamos separar explícitamente las obligaciones de garantía y de soporte, para evitar interpretaciones que extiendan indebidamente el alcance de la garantía y generen cargas no previstas para el contratista." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que la garantía cubre corrección de errores o defectos de funcionamiento que son inherentes al desarrollo entregado por parte del futuro contratista. Por otro lado, el soporte a incidentes y requerimientos es un servicio continuo que puede incluir actualizaciones y mejoras, soporte para problemas que no están relacionados con el código original (por ejemplo, fallos en sistemas externos), entre otros.

Observación N° 3

"3. Alcance del soporte postproducción y niveles de servicio (ANS)

- | |
|---|
| <p>12. El contratista debe ofrecer a la entidad un (1) año de garantía sobre la solución ofrecida.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El soporte a incidentes y requerimientos deberá prestarse por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato. |
|---|

En el numeral 12 se menciona que el contratista deberá prestar soporte a incidentes y requerimientos por un periodo de doce (12) meses, así como soporte telefónico y vía internet calificado. Sin embargo, no se detalla si esta obligación corresponde específicamente a una etapa de soporte postproducción, ni se precisa su alcance funcional ni los niveles de servicio (ANS) esperados.

Solicitamos aclarar si el contrato contempla formalmente una fase de soporte postproducción, y en caso afirmativo, que se indique:

- El alcance detallado de las actividades incluidas (por ejemplo, atención a incidentes críticos, ajustes menores, actualizaciones, etc.).*
- Los niveles de servicio esperados (tiempos de respuesta y solución según severidad del incidente).*
- La disponibilidad esperada del servicio de soporte (horarios, canales de atención, tiempos máximos de atención, etc.).*
- Perfiles requeridos para su ejecución.*

Esta información es clave para dimensionar adecuadamente los recursos y costos asociados a esta fase.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales – Otros Requerimientos Técnicos - Numeral 12 se indica que SON CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; para el alcance de las actividades se menciona en el documento: CONSISTE EN LA SOLUCIÓN DE INQUIETUDES CON RESPECTO AL MANEJO DEL (LOS) PROGRAMA(S) O PROBLEMAS QUE SE PUEDAN GENERAR POR EL MANEJO DE LA(S) APLICACIÓN(ES) DURANTE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

En lo que respecta a la mesa de servicio / centro de soporte: Deberá incluir recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios de soporte incluyendo un canal de atención para que los usuarios puedan reportar inconvenientes con el servicio y abrir tiquetes de reporte de fallas, así como peticiones, quejas, requerimientos y solicitudes. La mesa de servicio o centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las incidencias de manera integral, y efectuar el seguimiento a los tiquetes llevándolos a los niveles adecuados hasta su cierre.

Realizar y detallar el diseño de la solución de Mesa de Servicio bajo mejores prácticas, como por ejemplo ITIL, para recibir, atender y clasificar los casos de solicitud de servicio o incidentes que se reporten incluyendo la gestión, soporte, monitoreo y seguimiento, trazabilidad, solución y cierre de todos los casos reportados por los usuarios. Todas las herramientas para la gestión de la operación deben permitir una integración a diferentes tecnologías de soporte de servicios.

Se debe asignar prioridad de solución a los tiquetes de acuerdo con la Tipificación de Usuarios y la afectación del servicio, así:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

- Prioridad Alta – Emergencia, tiempo máximo de solución 4 horas: Fallas en la infraestructura atribuibles al Articulador y problemas operacionales de los servicios (Red, virtualización y configuración) entregados por el Articulador y que generen una indisponibilidad crítica del negocio de la Entidad.
- Prioridad Media – Degradación del servicio, tiempo máximo de solución 24 horas: Fallas en la infraestructura y problemas operacionales de los servicios atribuibles al Articulador (Red, virtualización y configuración) entregados por el Articulador, que afectan el desempeño o confiabilidad de los procesos de negocio de la Entidad. Solicitudes de asesoramiento para la configuración, implementación y administración de servicios.
- Prioridad Baja – Solicitudes, tiempo máximo de solución 48 horas: Solicitudes de soporte menores o de información que no tienen impacto en los procesos de negocio de la Entidad, solicitud de información técnica de los servicios, solicitudes de documentación de servicios, solicitudes de información y aclaraciones acerca del uso y operación de los servicios.

Observación N° 4

"4. Certificaciones de personal en nube (todos los perfiles)

NOTA: El oferente deberá aportar certificaciones de personal (todos los perfiles) directamente vinculado al proyecto en donde se pueda establecer que dicho personal cuenta con certificación(es) de nivel experto en una solución en la nube, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida y los certificados correspondientes de las personas que se encargaran de la ejecución del proyecto y que permita a la entidad verificar la idoneidad y capacidad del oferente y del personal.

Se solicita que todo el personal vinculado al proyecto cuente con certificaciones "de nivel experto en una solución en la nube". Consideramos que esta exigencia resulta restrictiva y desproporcionada, ya que no todos los perfiles técnicos requieren ese nivel de especialización para cumplir adecuadamente sus funciones. Esto podría limitar la participación de oferentes idóneos y elevar innecesariamente las barreras de acceso.

Proponemos que la certificación en soluciones en la nube se exija únicamente para perfiles directamente relacionados con la arquitectura e infraestructura de la solución (por ejemplo, el Arquitecto de Software o el Ingeniero de desarrollo), conforme a la especialización y funciones reales de los perfiles dentro de un equipo de desarrollo." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y luego de analizada su observación se aceptará

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

de manera parcial su requerimiento. Por lo anterior se modificará de la siguiente manera:

"...El Oferente interesado, deberá aportar al menos para una persona dentro del equipo de trabajo; certificaciones que permitan a la entidad verificar que se cuenta con certificación(es) de nivel experto en una solución en la nube, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y el certificado correspondiente de la persona y que permita a la entidad verificar la idoneidad y capacidad del oferente y del personal..."

Observación N° 5

"5. Experiencia de Ingeniero de Desarrollo "para entidades del Sector Gobierno de orden nacional"

- Dos (2) Ingenieros de desarrollo: Profesional en Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea, en lenguaje de programación PHP o Python o Java o C# para entidades del Sector Gobierno de orden nacional. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Servir de canal

El requisito establece que los ingenieros de desarrollo deben contar con experiencia específica en entidades del sector Gobierno de orden nacional. Consideramos que esta condición restringe la concurrencia y afecta los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, establecidos en la Ley 80 de 1993.

La experiencia exigida debería referirse al objeto y alcance del contrato, sin limitarse exclusivamente a entidades del orden nacional.

Proponemos que se admita experiencia equivalente en entidades públicas de cualquier nivel (nacional o territorial) y en organizaciones privadas, siempre que se acredite la pertinencia técnica y funcional frente al objeto contractual. Esta ampliación es coherente con la naturaleza transversal de los desarrollos tecnológicos y evita restricciones injustificadas al acceso." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta su observación de manera parcial; por lo que el requerimiento se modificará de la siguiente manera:

"... Profesional en Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea, en lenguaje de programación PHP o Python o Java o C# para entidades del Sector Público. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Servir de canal de comunicación entre el Director General y el supervisor del Hospital Militar Central. 2. Velar por el

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

cumplimiento de las actividades de mantenimiento que se requieran en forma oportuna eficiente, así como la calidad de los mantenimientos por el suministro administración de todos los equipos, materiales y recursos requeridos para la ejecución del contrato. 3. Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados a la entidad a través del interventor externo, conforme la región que coordine. 4. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas relacionadas con la asignación del contrato incluyendo gestión de facturación, cartera, compra de materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y administración de documentos de afiliaciones a seguridad social y/u otros relacionados con el SG-SST. 5. Las demás que el supervisor requiera para la debida ejecución del contrato..."

Observación N° 6

"6. Experiencia del proponente: múltiple especificidad y restringir a nivel nacional

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar A). la implementación de servicios web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 (estándar en el que está basado el desarrollo del Portal del Paciente de la entidad). B) Debe certificar experiencia en servicios de Hosting, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional. C) La experiencia deberá ser específica en Servicio de Hosting, desarrollo de páginas web en el sector salud cumpliendo estándares HL7 FHIR, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional.

La exigencia de acreditar experiencia en un objeto contractual altamente específico y exclusivamente con entidades del Estado de orden nacional resulta restrictiva y desproporcionada, limitando la pluralidad de oferentes y afectando la libre competencia. Esta condición contraviene el principio de selección objetiva (Ley 80 de 1993) al restringir injustificadamente la participación de empresas con amplia trayectoria en desarrollo de software, cuya idoneidad técnica es plenamente verificable.

La experiencia relevante debe centrarse en la capacidad de desarrollar soluciones de software funcionales y seguras, más allá de tecnologías específicas o del tipo de entidad contratante. El desarrollo de software web de alta complejidad, como el requerido en este proceso, involucra de forma natural actividades como hosting, soporte y mantenimiento. Estas no son servicios independientes, sino componentes integrales del ciclo de vida de una solución tecnológica.

Por tanto, la experiencia en desarrollo de software debe ser considerada suficiente para acreditar también la capacidad de gestionar servicios asociados como alojamiento, soporte y operación en entornos productivos, sean propios o de terceros.

Adicionalmente, una empresa con experiencia comprobada en el desarrollo de soluciones complejas puede adaptar sus conocimientos a diversas plataformas tecnológicas (IIS, Oracle, Windows Server) y estándares (como HL7 FHIR),

por lo que limitar la experiencia a condiciones tan específicas reduce innecesariamente la competencia.

Solicitamos que se permita acreditar la experiencia mediante contratos de:

- *Desarrollo de software, aplicaciones web o soluciones informáticas de complejidad similar, ejecutados en entidades públicas (de cualquier orden) o privadas, siempre que evidencien la capacidad técnica para implementar, alojar y mantener plataformas digitales.*

Esta flexibilización se ajusta a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y libre concurrencia, y permite a la entidad seleccionar entre un mayor número de ofertas técnicamente idóneas, mejorando así la calidad y competitividad del proceso.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, la experiencia solicitada está acorde a la complejidad del proyecto; toda vez que en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales - Ítem 2 - Numerales 1 al 10 se deben realizar ajustes al Portal del Paciente que actualmente se encuentra en funcionamiento desde el año 2022 y que contemplan la idoneidad y experticia en los componentes bajo los cuales está desarrollado el Portal Paciente (web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplan el estándar HL7 FHIR) como parte integral del desarrollo del mismo y no en alguno de ellos como se solicita. Con lo anterior no se está limitado la pluralidad de oferentes o sesgando el proceso, por el contrario, se está garantizando desde la estructuración que el futuro contratista cuenta con las capacidades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Observación N° 7

"7. Hosting/infraestructura: libertad de proveedor

Solicitamos claridad sobre si el proponente puede proponer cualquier proveedor de infraestructura de hosting certificado o si existe un proveedor específico exigido.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, el oferente tiene la potestad de presentarse con cualquier proveedor de infraestructura de hosting; siempre y cuando este cumpla con las características solicitadas en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales - Ítem 1 - Numerales 1 al 8.

Observación N° 8

"8. Porcentaje de asignación y modalidad de trabajo

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

Solicitamos que se precise el porcentaje de dedicación de cada perfil requerido para la ejecución del contrato y se indique expresamente la modalidad de trabajo: remota, híbrida o presencial. En caso de requerirse presencialidad total o parcial, solicitamos especificar las actividades que exigen presencia física.

Esta información es fundamental para estructurar una propuesta técnica y económica realista, coherente con las prácticas actuales del sector de desarrollo de software, en las que predominan esquemas de trabajo remoto o híbrido según la naturaleza de las tareas.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que NO se exige una dedicación específica de cada perfil para la ejecución del contrato, ni se exige una modalidad de trabajo específica, toda vez que el futuro contratista deberá garantizar la correcta ejecución de todas las actividades contenidas en la tabla 4.1. Especificaciones Técnicas Esenciales dentro de los tiempos estimados para la ejecución del contrato.

Observación N° 9

"9. Tecnologías utilizadas

Solicitamos confirmar de manera detallada las tecnologías empleadas en la solución actual, incluyendo lenguajes de programación, frameworks, motores de bases de datos, sistemas operativos, servidores de aplicaciones y demás componentes relevantes. Esta información es esencial para garantizar la compatibilidad, la interoperabilidad y la continuidad técnica en la ejecución del proyecto, así como para dimensionar adecuadamente los conocimientos de los recursos requeridos.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite indicar que la información solicitada sólo será entregada al oferente que resulte adjudicado el proyecto; esto una vez haya firmado el correspondiente acuerdo de confidencialidad con el Hospital Militar Central.

Observación N° 10

"10. Arquitectura de solución junto con la oferta

7.4.2 El oferente deberá aportar a la propuesta la Arquitectura de la solución ofertada; para el ítem 1 - Servicio de Hosting.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

Solicitamos confirmar si, conforme a los estudios previos (punto 8.4), la Arquitectura de la solución debe presentarse con la oferta o es una actividad a ejecutar una vez adjudicado el contrato, ya que normalmente la arquitectura definitiva se desarrolla en fase inicial del proyecto, tras levantamiento y consensos técnicos, para evitar requerir documentos incompletos o prematuros en la postulación.

Atentamente,

GLOBALSOFT WIGILABS S.A.S.” (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que, la arquitectura solicitada es para el ítem 1 – Servicio de Hosting y debe presentarse con la oferta, toda vez que, se requiere conocer cuál será la propuesta respecto al servicio de hosting ofrecido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVIDIAGNOSTICS

31/07/2025 5:00:00 PM

Observación N° 1

"Respetados señores buen día.

Mediante la presente yo, Edwin Cubides Niño identificado con cedula de ciudadanía N° 79.854.089 de Bogota y en mi calidad de Representante Legal de la firma Servidiagnostics SAS Nit 900.545.507 6 compañía interesada en participar en este proceso que adelanta la entidad, me permito respetuosamente hacer la siguiente observación a los pliegos publicados en la plataforma SECOP.

Se hace la presente observación respecto a la experiencia solicitada por la entidad en los pliegos en el punto 7.4.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PUNTO 1, numerales A, B y C en el que la entidad solicita certificar experiencia en los tres puntos. Se solicita respetuosamente que, buscando una pluralidad de oferentes se permita que la experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato; Servicio de hosting, desarrollo, implementación y soporte de la fase III del portal único del paciente del Hospital Militar Central, pueda ser demostrada en certificaciones, contratos, facturas, en donde se contengan la mayoría de requerimientos necesarios para garantizar al hospital el cumplimiento del objeto. Solicitamos respetuosamente que se permita certificar la experiencia con documentos validos como los mencionados, que tengan 1 o los 3 numerales solicitados (A, B, C)

Agradecemos el espacio para realizar esta revisión y quedamos atentos a su respuesta.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

Sin otro particular," (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité técnico estructurador se permite aclarar que el interesado puede demostrar experiencia hasta con seis (6) contratos relacionados con la experiencia solicitada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: NIMBUTECH

4/08/2025 5:52:42 PM

Observación N° 1

"Cordial saludo,

*De manera atenta, solicito se pueda aclarar cuál es el presupuesto oficial del proceso, ya que según lo revisado, en el estudio previo se indica un valor estimado del contrato de **\$99.719.000**, mientras que en el presupuesto publicado se menciona un valor de **\$140.000.000**.*

Agradezco mucho su orientación para tener claridad sobre cuál de los dos valores corresponde al monto definitivo." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

RESPUESTA. El comité económico estructurador se permite aclarar que la disponibilidad presupuestal del proceso se establece mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento oficial que emite la Entidad con el propósito de **garantizar que existen recursos presupuestales disponibles** para cubrir el gasto derivado del contrato que se va a celebrar, lo cual evita que se comprometan recursos que no existen y promueve la transparencia y la responsabilidad fiscal.

Ahora bien, el valor de la disponibilidad presupuestal NO IMPLICA que el valor que se va a gastar en el proceso en cuestión sea idéntico. Para establecer el valor estimado del proceso, la entidad estatal debe realizar un estudio de mercado que le permita identificar los precios de mercado de los bienes y/o servicios requeridos en la necesidad del proceso y así, determinar los precios techo.

La metodología que permite establecer los precios de referencia y/o precios techo del proceso y el valor estimado del proceso se encuentra respaldado por lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la *Guía de elaboración de estudios del sector GEES Versión 2 del 4 de junio de 2022:*

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

De lo anterior se deriva que los proponentes deben presentar las ofertas sobre el valor estimado del proceso, establecido, en este caso, en el numeral 7.10 **PRECIOS TECHO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Dicho lo anterior, se confirma que el VALOR ESTIMADO del proceso corresponde a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) y, el valor de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL corresponde a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000).

Elaboró:

IVÁN GÓMEZ MALDONADO.

PD. Iván Mauricio Gómez Maldonado

Unidad de Informática

Comité técnico estructurador



Doris Yezmid Aguilera Hernández

Área Gestión Contratos

Comité Económico estructurador

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5